

de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), por la que se transfirió la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a dicha Empresa de la firma «Manuel Belmar, S. A.», que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) y posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar a la firma «Manufacturas Styll, Sociedad Anónima», con domicilio en Elda (Alicante), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de añadir a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el siguiente párrafo:

«Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de diciembre de 1982, también podrán acogerse a los beneficios derivados de los sistemas de reposición y de devolución de derechos de la presente transferencia, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

225

ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Valeriano y Pedro López, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, cacao en masa, manteca de cacao y leche en polvo y la exportación de artículos de chocolate.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Valeriano y Pedro López, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, cacao en masa, manteca de cacao y leche en polvo, y la exportación de artículos de chocolate, autorizado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Valeriano y Pedro López, S. A.», con domicilio en Villajoyosa (Alicante), y NIF A-03012655, en el sentido de que en el apartado 3.º:

Donde dice:

«XVII. Chocolatinas extrafinas con leche, P. E. 17.06.74.»

Debe decir:

«XVII. Chocolatinas extrafinas con leche, P. E. 18.06.74. Y en el apartado 4.º:

Donde dice:	Mercancía 1	Mercancía 2	Mercancía 3	Mercancía 4
Producto V.	51	30	8	51
Debe decir:				
Producto V.	51	30	8	—

Se modifica igualmente el apartado 5.º de la citada disposición en el sentido de que el plazo de validez de la misma será hasta el 30 de abril de 1984.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

226

ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «José Ferret Matéu» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Ferret Matéu», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y de 23 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir de 1 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José Ferret Matéu», con domicilio en Santa Margarita y Monjos (Barcelona), calle J. Antonio, 27, y DNI 38.160.878.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

227

ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se prorroga y amplía a la firma «Tripacol, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tripas saladas de vaca sin calibrar o precalibradas originales y la exportación de tripas saladas de vaca para embutidos calibradas y clasificadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tripacol, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tripas saladas de vaca sin calibrar o precalibradas originales, de la P. E. 05.04.00.2, y la exportación de tripas saladas de vaca para embutidos calibradas y clasificadas, de la P. E. 05.04.00.2, autorizado por Ordenes ministeriales de 24 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y prórroga Orden ministerial de 23 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 8 de noviembre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tripacol, S. A.», con domicilio en calle Erillas Colmenar (Málaga) y NIF A-23047792.

Segundo.—Ampliar el apartado 2.º de la citada disposición de autorización añadiendo la siguiente cláusula de salvaguardia:

«El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importan posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

228

ORDEN de 2 de diciembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Damel, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de chicles y caramelos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Damel, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de chicles, caramelos y regaliz, autorizado por Orden ministerial de 25 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), ampliación de 4 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y prórrogas de 5 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).